



0143-2008-ED

Resolución Ministerial No.

Lima, 11 MAR. 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación y la Federación Nacional de Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú - FENTRALUC, acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de coadyuvar al mejoramiento del nivel educativo de los afiliados a FENTRALUC mediante la aplicación de los recursos del Fondo Presidencial, orientado a apoyar las acciones de capacitación de los Trabajadores Lustradores de Calzado y sus familiares;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro podrá delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Convenio materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba el mismo; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Federación Nacional de Trabajadores Lustradores de Calzado del Perú, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Gestión Institucional para que en nombre y representación del Ministerio de Educación, suscriba el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

